

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Extracto de la sesión celebrada el día 13 de marzo de 1856

Se abrió á la una y media y leída el acta de la anterior, queda aprobada.

Anunciada la orden del día, que era la continuación de la discusión de las bases de ayuntamientos y diputaciones provinciales, y leída la segunda y una enmienda del señor Ramirez Arcaas, espuso este que habiéndose presentado ayer á última hora la base presentada á discusión, y no habiéndose repartido impresa todavía, suplicaba se suspendiese la discusión hasta que los señores diputados estuviesen bien enterados de ella. El señor presidente accedió á ello y se puso á discusión la base 12, empezando por una enmienda del señor Somoza, en cuyo apoyo dijo.

El Sr. SOMOZA: Desearia saber si la comisión acepta ó no el pensamiento de la enmienda.

El Sr. MENDEZ VIGO: En la comisión dijimos al señor Somoza que meditaríamos sobre su enmienda, y habiéndolo verificado, hemos visto que sin dar garantías á las diputaciones pueden ser perjudicial á la administración, y por lo tanto la comisión no la admite.

El Sr. SOMOZA: En la enmienda solo se pide que las diputaciones den parte de los abusos que noten en la administración de las rentas públicas.

El señor Madoz, siendo ministro de Hacienda, ofreció dar participación á las provincias en el nombramiento de los empleados de la administración pública, cuya promesa se aceptó con aplauso general, y esta palabra no se ha cumplido. Es cierto que el gobierno tiene en las provincias su representante, que es el gobernador; pero podrá suceder que este no tenga las noticias suficientes de todos los sucesos que se cometen, y es muy triste que los contribuyentes que tienen su representación en esas corporaciones no tengan el derecho de poder dar conocimiento de los abusos que se cometen.

No alcanzo el motivo por qué esta facultad pueda causar perjuicio á la administración; la fiscalización que se ejercerá será muy útil, por eso he presentado esta enmienda, que no es mas que una copia de lo que se establecía en la Constitución del año 12.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: El gobierno no puede conformarse con la enmienda del señor Somoza, porque sería la perturbación completa.

No fué tomada en consideración. Sin discusión ninguna se aprobó la base 18, habiendo añadido la comisión despues de la palabra «generales.» «para su ejecución.»

Puesta á discusión la base 19, despues de no haberse tomado en consideración dos enmiendas del señor García Lopez, dijo

El Sr. ARENAL: Mi objeto al pedir la palabra, no es porque me oponga á la base 19, sino porque creo que se debe añadir en ella una palabra, y es la de «rectificación de sus terrenos.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comisión está conforme en que se añada esa palabra.

El Sr. LASALA: Me parece que la comisión ha omitido una de las atribuciones mas importantes de las diputaciones provinciales, cual es la administración de todos los establecimientos de beneficencia, tanto de beneficencia como de instrucción pública; y como no veo espresado esto en la base 12 ni en la 19, he creído conveniente hacer esta indicación por si la acepta la comisión, y evita la falta de esta atribución tan esencial.

El Sr. HERRERO: Debo decir al señor Lasala que lo que su señoría desea está resuelto en el párrafo 9.º de la base 18.

Puesta á votación la base 19, quedó aprobada.

Leída la base 20 con el párrafo 3.º reformado por la comisión, dijo

El Sr. PEÑA: Veo que la comisión usa de dos palabras que significan ideas enteramente distintas. Los que conocen la ciencia del foro saben la gran diferencia que hay de la palabra ejecutivo á la palabra ejecutorio: la primera significa acuerdo de gravedad bastante para que se ejecute, pero en el que admite recursos; y ejecutorio significa acuerdos contra los que no se

admite reclamación de ninguna especie. Si la comisión quiere que de los acuerdos de las Diputaciones no haya reclamaciones, en vez de decir que sean ejecutivos, debe decir ejecutorios.

Voy á hacer otras observaciones, aunque ligeras, respecto á los párrafos 3.º y 4.º Es la una referente á pedir mas atribuciones para las Diputaciones, y la otra referente á pedir menos. Pido en la una mas porque no queria que se consagrara el principio de que era necesario acudir al gobierno para la aprobación de los acuerdos en las ventas, permutas y aprovechamientos de los pueblos cuando fueran poco importantes, de la misma manera que lo disponen las leyes francesa y belga, y no que la primera es centralizadora y la segunda se funda en el sistema opuesto.

El Sr. LASERNA (don Pedro): ha dicho el señor Peña que la palabra ejecutivo no excluye el ulterior recurso, y que en su lugar debe ponerse la de ejecutorio. Su señoría tambien debia haberse opuesto á la palabra competencia. En las leyes de los países á que su señoría se ha referido se usa, y con mas oportunidad, la palabra conflicto que demuestra que es una cuestión entre dos poderes del Estado, la cual es menester que se resuelva por otro poder; pero la impugnación de su señoría, ¿es tan importante como parece á primera vista? El tecnicismo de la administración de justicia, ¿es el de las leyes administrativas? Yo me opondria lo mismo á la palabra ejecutorio, y puesto en el terreno del señor Peña, rogaria á la comisión que usara de las palabras «se ejecutarán.» así se quitaba el tecnicismo. Yo creo que la comisión no tendrá inconveniente en hacer esta variación.

El Sr. MENDEZ VIGO: Como secretario de la comisión, diré que la palabra «competencia» que el señor Laserna ha creído fuera de su lugar, la he buscado en el sentido de atribuciones, y por eso no tengo inconveniente en que se varíe por esta última.

La comisión varía tambien el lenguaje del modo siguiente:

En vez de las palabras «serán ejecutivas» se pondrá «se ejecutarán;» donde dice «venta ó permuta» se pondrá «enajenación» y se sustituirá «derechos» á la de «intereses.»

El Sr. HERRERO: Ninguno de los señores que han hablado han atacado la base. Por tanto la comisión dirá que sostiene la palabra «derechos» en vez de «intereses»; y la palabra «ejecutivos»; es decir, que llevan aparejada ejecución, sin que esto signifique que hayan de recibir la inmediata, quedará en el artículo tambien.

Puesta á votación la base con las modificaciones adoptadas, quedó aprobada.

Leída la 21.ª dijo

El Sr. RIVERO: Precisamente acerca de las atribuciones del consejo de Estado están divididas las opiniones en la comisión que ha de dar su dictamen.

Por tanto la cuestión de las atribuciones del consejo de Estado respecto de la organización municipal y provincial, no debe prejuzgarse aquí. Desco, pues, que la comisión, en vez de decir en esta «para que el gobierno oyendo al consejo de Estado declare la nulidad ó validez, etc.» diga «para que el gobierno resuelva conforme determinen las leyes.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comisión queria aquí conceder una garantía: pero oídas las observaciones del señor Rivero, acepta la variación que propone.

El Sr. NAVARRO (don Alonso): Esta base contiene mas garantías que la nueva redacción; pero he pedido la palabra para que la comisión diga, como en otras partes ha dicho, que los reglamentos y disposiciones generales son por la ejecución de las leyes.

El Sr. HERRERO: Está en el epígrafe lo que su señoría pide; pero si se quiere que se repita, la comisión no tiene inconveniente.

El Sr. GARRIDO: La base estaria mejor si dijera: «al gobierno para que este proceda con arreglo á las leyes.»

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: La comisión sostiene la redacción que ha admitido con arreglo á la indicación del señor Rivero.

El Sr. RIVERO: La cuestión es la misma, aunque la redacción del señor Garrido es mejor que la mia. La verdad es que queda intacta la cuestión del consejo de Estado frente de la organización provincial.

Leída la base, quedó aprobada.

Se leyó la 22 y se aprobó sin discusión.

Leída la 23, dijo

El Sr. GIL VIRSEDA: Aquí no se dice si han

de publicarse ó no los presupuestos, y ruego á la comisión que diga que se publicarán en el Boletín oficial.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: esa es cosa reglamentaria y vendrá aquí en el proyecto de ley.

Sin mas discusión quedó aprobada la base. La base 24 fué aprobada sin discusión.

Se leyó la 23 que decía así: «Las diputaciones provinciales serán corporaciones económico-administrativas, y no podrán ejercer otras funciones ni actos políticos que los que las leyes espresamente les señalen.»

El Sr. GARRIDO: He pedido la palabra con el objeto de justificar mi voto negativo, porque no puedo conformarme con la redacción de la base. Si se dejara á las diputaciones el recurso de representar en los negocios de utilidad pública, entonces no tendria dificultad en aprobarla.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Me parece muy fácil desvanecer los escrúpulos de su señoría. La base dice que las diputaciones provinciales serán corporaciones económico-administrativas, etc. Señores, en primer lugar aquí no hacemos mas que las bases y tenemos luego que desarrollarlas en el articulado, y distinguir cuáles son las atribuciones que están dentro del espíritu aquí fijado; en segundo lugar se dice que las diputaciones ejercerán las atribuciones que las leyes señalen, y claro es que cuando se trate de asuntos que estén dentro de las atribuciones económico-administrativas, naturalmente podrán las diputaciones representar al gobierno. ¿Quién duda esto? Por consiguiente puede su señoría tranquilizarse y votar la base.

El Sr. CASALS: Antes de hablar sobre esta base desearia saber si la comisión y el señor ministro de la Gobernación insiste en sostenerla tal como está redactada.

El Sr. HERRERO: la comisión sostiene.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Yo no tengo inconveniente en admitirla tal como está, pues si alguna variación pudiera hacerse en ella, mas bien que esencial, seria de corrección de estilo.

El Sr. CASALS: Creo que no existe ninguna identidad entre la base tal cual la establece la comisión y las esplicaciones que acaba de dar el señor ministro. S. S. ha dicho terminantemente que quiere que las diputaciones no sean otra cosa mas que corporaciones económico-administrativas, y nada mas, y la comisión cree que algun día pueden tener carácter político, porque de otra manera no hubiera dicho que no podrán ejercer otras funciones ni actos políticos que los que las leyes les señalen. ¿Qué quiere decir esto? Que la comisión ha calculado que pueden algun día las leyes dárles carácter político, y el señor ministro de la Gobernación no quiere que sean nunca políticas. Bueno seria por lo mismo que el señor ministro de la comisión se pusieren de acuerdo en esta parte.

El Sr. HERRERO: Diré en primer lugar al señor Seoane que aunque las diputaciones apliquen muchas leyes, cuyo objeto sea político, no por eso deben tener carácter político estas corporaciones, porque existen otros diferentes cuerpos del Estado que aplicando tambien leyes políticas no tienen ellos ese carácter. En segundo lugar diré al señor Casals que no porque se diga que no podrán ejercer las diputaciones otras funciones ni actos políticos que los que las leyes les señalen, entra en la mente de la comisión que esas corporaciones sean tampoco esencialmente políticas; no deben serlo, y tal es la intención de la comisión, que quiere que estos cuerpos giren fuera de la órbita de la política.

El Sr. CASALS: Dice su señoría que las diputaciones no pueden ser esencialmente políticas, y yo le preguntaré: ¿Pueden serlo accidentalmente?

A petición del señor Soane se levó el artículo 83 de la Constitución en que se establece que en cada provincia habrá una diputación para el gobierno y administración de la misma, y declarado el punto suficientemente discutido se aprobó la base.

Se presentó una enmienda del señor Alfonso y otros á la base 23 para que en lugar del párrafo segundo de la misma se pusiera el siguiente: «el gobernador, como representante del gobierno y jefe de todos los funcionarios de órden civil, desempeñará las atribuciones que las leyes señalen y las que el gobierno le delegue.»

El Sr. ALFONSO: La enmienda que hemos tenido el honor de presentar creo yo que está suficientemente motivada, y que las córtes y la

comisión se servirán adoptarla. Redúcese nuestra enmienda á suprimir las palabras «corporaciones administrativas:» lo demas del párrafo lo dejamos intacto, y aun añadimos algo para autorizar mas la persona del gobernador de la provincia. Pero hemos creído que como en la base se sirve la comisión de la palabra «subordinados», y como esa palabra no tiene otra significación en castellano que estar bajo las órdenes, á las órdenes, y como no es posible que la comisión ni el gobierno pretendan sostener que las diputaciones provinciales están á las órdenes, y bajo las órdenes del gobernador, lo cual no ha podido ser mas que una inadvertencia de la comisión, por eso hemos presentado la enmienda, que espero que la comisión, y el gobierno admitirán.

El Sr. MENDEZ VIGO: La mayoría de la comisión no puede admitir la enmienda del señor Alfonso. En mi concepto su señoría ha equivocado el tecnicismo de la palabra «subordinados.» La comisión dice que al gobernador estarán subordinados todos los empleados y corporaciones del órden civil, etc., y el señor Alfonso dice: «como representante del gobierno y jefe de todos los funcionarios del órden civil, etc.» lo cual viene á ser lo mismo; pero no obstante, la comisión no admite la enmienda, porque su objeto ha sido colocar mas alta al gobernador que á la diputación provincial....

El Sr. FALERO: (como de la comisión): Yo por mi parte no he querido colocar mas alto al gobernador.

El Sr. MENDEZ VIGO: Me he espresado mal; he debido decir que la comisión habia querido colocar al gobernador en una situación enteramente independiente respecto de las demas corporaciones.

El Sr. GONZALEZ DE LA VEGA: Yo me habia retirado del banco de la comisión, porque esta no apareciese en disidencia: pero habiéndose hablado de mayoría y minoría, forzoso me será decir dos palabras en nombre del señor Falero y en el mio.

Nosotros dos admitimos la enmienda del señor Alfonso, porque la creemos mejor redactada que nuestra base, y como en estos casos se debe prescindir de la cuestión de amor propio hallando la enmienda mas clara y mas precisa, no hemos tenido dificultad en admitirla.

El Sr. MEDEZ VIGO: Si yo he hablado de mayoría y minoría ha sido porque el día pasado se presentó un caso análogo á este y tambien se habló de mayoría y minoría.

El Sr. FALERO: Tenia pedida la palabra para algo mas que para una alusión personal; pero cediendo á indicaciones para mí muy respetables, despues de lo dicho por el señor Gonzalez, la renuncio.

El Sr. ESCOSURA, ministro de la Gobernación: Señores, ha surgido aquí un incidente que para mí tiene mucha menos gravedad en el fondo que en la forma, y si tiene alguna gravedad es porque se ha querido suscitar la idea de antagonismo entre la diputación provincial y el representante del gobierno en provincia.

Las diputaciones provinciales tienen por la ley sus atribuciones marcadas. Entre sus acuerdos hay unos que son ejecutivos absolutamente, y otros lo son condicionalmente, puestas que pueden suspenderse por el representante del gobierno. El gobernador de provincia tiene sus funciones especiales tambien; unas y otras autoridades tienen funciones propias, y no son rivales, sino auxiliares la una de la otra. ¿Por qué, pues, suscitar aquí la idea de antagonismo?

Respecto de la enmienda, diré que encuentro preferible la base de la enmienda tal como está redactada, y que considero innecesario que se tome aquella en consideración.

El Sr. ALFONSO: El señor ministro ha defendido mi enmienda, puesto que ha manifestado que unas y otras autoridades tienen atribuciones propias; siendo esto así, es preferible el párrafo que yo propongo al que presenta la comisión.

Se preguntó si se tomaba en consideración la enmienda, y se acordó afirmativamente por 80 votos contra 71.

Entrándose en la discusión de la base 26 el señor Gil Virseada pidió que al hablarse de los gobernadores de provincia se añadiese que eran responsables de sus actos, como se habia puesto en los ayuntamientos y diputaciones provinciales. El señor ministro de la Gobernación le contestó que todos los funcionarios públicos eran responsables de sus actos, y que cuando la ley queria que hubiese irresponsabilidad en uno, tal como en el Rey, así lo espresaba, lo mismo que sucedia en cuanto á los diputados, que eran

inviolables por sus opiniones.

Puesta a votacion la base 29 con la enmienda, quedo aprobada.

Anunciada la discusion de la base segunda y de la enmienda a ella del señor Ramirez Areus, hizo presente este señor que no habiendose repartido impresos como habia indicado al principio de la sesion, ni la base nuevamente redactada por la comision, ni la enmienda, suplicaba de nuevo al señor presidente se sirviera suspender esta discusion hasta que los señores diputados hubiesen formado juicio de una y otra.

Suspendida esta discusion, el señor presidente señalo para la orden del dia de mañana: dictámenes de la comision de peticiones, interpelaciones y preguntas, y si hubiese tiempo, la cuestion pendiente, y levanto la sesion a las seis y media de la tarde.

# ESPAÑA.

MADRID 20 de marzo.

La publicacion anticipada de los presupuestos del Estado es una necesidad en los gobiernos representativos, que el actual ha satisfecho insertándolos en la Gaceta y distribuyendo miles de ejemplares entre los diputados, periódicos y oficinas. Este hecho desvirtua el cargo que nos hace la Asociacion, suponiendo queremos ejercer el monopolio de un documento público, cargo que si podia dirigirse a pasadas administraciones, no es aplicable a la actual y menos a escritores que no aspiran a la gloria del ridiculo.

Tampoco hemos querido impedir a nuestro colega el tranquilo goce de un derecho que todos pueden y deben ejercitar. Al hacernos cargo de su primer artículo sobre presupuestos, nos habiamos propuesto recuñificar tres afirmaciones gratuitas, a saber:

1.º Que los presupuestos de la administracion moderada, tomados por tipo, fueron mayores que los de 1855 y 1856.

2.º Que estos presupuestos son superiores a los recursos del pais.

3.º Que son perjudiciales al crédito y a la existencia política de la nacion española.»

No insistimos en las dos últimas, esperando que nuestro colega demuestre lo que afirma con tanto aplomo, para contestarle cumplidamente con datos oficiales, y aqui es oportuno indicarle, que obrando así, ni hemos quebrantado las leyes de la discusion, ni faltado a las reglas de la cortesía. Pero no podiamos guardar silencio respecto de la primera, toda vez que la demostracion numérica, estaba en oposicion con los datos oficiales, como creemos haber demostrado.

Nuestro colega rechaza en su artículo del 14 las razones que habiamos presentado, para decir que los presupuestos de 1855 y 1856 son menores que los de 1851 y siguientes, é insiste en su primera idea reproduciendo para confirmarla, las mismas cantidades que arrojan los 1,700 y 1,850 millones, ó sea la reunion de todos los gastos que pueden hacerse en 1856. Advertimos no obstante con satisfaccion, que nuestro colega renuncia a sostener los datos de 1855, eliminando de la polémica un estorbo que dejamos removido. Conste este hecho y continuemos nuestra tarea respecto del segundo punto.

Para simplificarla debemos reproducir los datos que sirven de término comparativo, y estando ya aceptado por nuestra parte el capítulo de obligaciones eclesiásticas, siempre que se incluya en 1851, los presentamos en esta forma:

Presupuesto de 1851.	
Gastos presupuestados y definitivos. . . . .	Rs. vn. 1,527.331,319
Obligaciones eclesiásticas deducidas. . . . .	25.104,221
Importan. . . . .	1,552.435,540
Presupuesto de 1856.	
Gastos presupuestados. . . . .	1,460.965,116
Obligaciones eclesiásticas. . . . .	43.282,862
Total. . . . .	1,503.247,978
Comparados los dos pre-	

supuestos aparece una diferencia en menos para 1856. . . . .	49.197,562
Que unidos a las mayores obligaciones en este año a saber:	
Intereses de la deuda. . . . .	96.000,000
Clases pasivas. . . . .	12.000,000
Obras públicas, presupuesto ordinario. . . . .	27.000,000
Atenciones del ministerio de Marina. . . . .	16.000,000

equivalen a una diferencia de menos en 1856. 200.197,562

Suponemos que nuestro colega aceptará estos datos que tomamos de los documentos oficiales, con la buena fé que nosotros empleamos, y en tal concepto, la demostracion que nos habiamos propuesto queda completada en esta forma:

1,552.435,540 en 1851 con menores obligaciones por 200 millones comparados con 1856.

1,503.247,978 por gastos presupuestados en este año y 151 millones de mayores obligaciones que en 1851.

200.197,562 diferencia de menos en este último.

La Asociacion, que conoce como nosotros estas cifras, aspira a convencernos involucrando el presupuesto extraordinario con el ordinario y obligándonos a fijar con exactitud los gastos definitivos, sin cuyo dato no cree posible hallar el término de comparacion. Para sentar lo primero, parte del principio que ordinarios ó extraordinarios son gastos de 1856: en apoyo del segundo aserto, no aduce razon alguna. Nada tenemos que replicar a lo de gastos: indudablemente todo gasto hecho en el corriente año debe comprenderse en los gastos de 1856; pero esto no destruye nuestros cálculos sobre la administracion moderada, en cuyo tiempo no hubo que reintegrar 104 millones de anticipos, ni consumir en la venta de bienes nacionales 46 millones y menos aplicar a obras públicas amortizacion y deuda 196; porque ni entonces se pensó en la desamortizacion y estincion de la deuda, ni se aplicaron tan crecidas cantidades a las carreteras. Las cantidades espresadas no pueden incluirse en la demostracion por mas que sean gastos; porque si este principio hubiera de aplicarse a los presupuestos anteriores, deberiamos deducir que el de 1833 que se encontraba por los hombres de aquella época, resulta mas elevado que el actual, incluyendo cuanto gastaba el pais con el diezmo que no bajaba de 2,000 millones.

Tampoco desconoce la Asociacion que los gastos presupuestados son siempre menores que los definitivos, de tal suerte que si el gobierno estuviese autorizado para hacer transferencias de capítulos nunca escenderian los gastos de las cantidades señaladas. Que esto es exacto lo dicen las cuentas definitivas de cada ejercicio, a cuyos documentos llamamos la atencion de nuestro colega, seguros de no ser demeritados.

Cuando la Asociacion termine su trabajo continuaremos el examen de sus artículos para rectificar con imparcialidad.

(Nacion.)

Idem 22.

Los periódicos moderados olvidan completamente la triste historia de la aciaga dominacion de su partido, para hacer hoy la oposicion al nuestro. Por lo mismo creemos conveniente recordarles algunas fechas y hazañas de esa época memorable, que seguramente no habrá olvidado el pais, por si de este modo conseguimos curarles de los espantos de ahora, que tan mal sientan en los espíritus fuertes é ilustrados de los moderados. Para ello acudimos al testimonio de la Nacion, cuyos datos son irrecusables, y cuyas reflexiones no pueden ser mas acertadas.

Hé aquí como se espresa nuestro colega:

«Cuando ciertos periódicos se empeñan

en sacar partido de los sucesos mas insignificantes, deduciendo consecuencias amoldadas al objeto que se proponen; cuando un dia y otro dia se nos viene hablando de partidas de salteadores, de incremento de estas en provincias dadas por un solo hecho que haya podido tener lugar en tal ó cual punto; cuando se nos echa en cara que el robo de una dependencia, ó la violacion de un pliego son razones suficientes para esclamar: ¡la moralidad de la situacion! cuando esto sucede, repetimos, presisó nos será descorrer el velo que encubre la estatua de aquella situacion, gracias a la libertad que hoy alcanzamos, y poner ante la vista con fechas y localidades la seguridad que ofrecian al propietario, al labrador, al hacendado a quienes no se proporcionaba la tranquilidad del hogar doméstico, sin apelar al estado de sitio, al fallo de los consejos de guerra, y a todo género de violencias aun en las provincias mas pacíficas de España.

Si tuviésemos tiempo para emplearlo en ojear los periódicos de los años 50 y 51, cuando la administracion de los Bravos-Murillos, si otras ocupaciones de mas elevado interés nos lo permitiesen, pondriamos a la vista de nuestros suscritores los desfalcos, los robos de la célebre caja de amortizacion que yacen sepultados en las tinieblas de la oscuridad de aquellos dias: pero ya que esto no nos sea dado, insertaremos a continuacion los nombres de las personas que han sido cautivadas por las cuadrillas de ladrones en los dos años y cuenta que no insertamos las de los demás anteriores y posteriores por carecer de tiempo para emplearlo en tan enojoso trabajo.

Personas cautivadas en los años de 1850 y 51. En Estepa (Sevilla), un hijo de don Francisco Castro, vecino de Osuna. En febrero exigen los ladrones una fuerte suma de dinero al propietario vecino de Utrera, don Rafael Solis. En mayo se apoderan de un hijo de don Francisco Vilches, de Medina Sidonia, exigiendo una crecida suma por su rescate.

En julio, cojen los bandidos a don Antonio Crespo de Lara llevándolo en rehenes hasta no entregar una crecida suma. En Posadas (Córdoba) cautivaron los bandidos a don Antonio Moñino, hijo de don José, exigiendo 50,000 rs. por su rescate. Entre Estepa y Osuna se apoderaron del propietario don Juan Moreno, que permaneció en poder de los bandidos desde el año 49 hasta principios del 50. En Lopera (Córdoba) exigieron fuertes sumas a dos hacendados conminándoles con quitarles la vida. En Doña Mencía (Córdoba) se presentaron en 8 de febrero de 1851 unos bandidos que llevaban en su poder cautivo a un hacendado de Villagordo. En Lucena el 22 de marzo del propio año, él célebre bandido llamado José Caballero, exige una crecida suma a don Nicolás Montenegro. En 20 de junio arranca al alcalde de Baena 10,000 reales de contribucion. En 5 de julio se presentaron los bandidos en Pruna y exigieron 20,000 rs. al dueño de un cortijo. En el mismo dia se apoderaron de don Rafael Gonzalez, vecino de Sancejo, exigiéndole 15,000 reales por su libertad. En 12 del propio mes exigieron 1,500 rs. a un propietario del cortijo titulado de la Colebrilla. En 17 del mismo mes se apoderaron en el arroyo de Tamojar de un conductor de caudales, robándole dos mil duros. En 26 del citado mes fué rescatado de los bandidos don Alonso Alcalde, propietario, que se hallaba en poder de los mismos hacia ya bastante tiempo. En 28 del mes referido y sitio de Aza de la Doctrina, exigieron los bandidos 600 duros a un propietario.

Hé ahí el cuadro de la seguridad que presentaba la nacion administrativa por los hombres de La España y El Parlamento, por esos hombres que mandaban en nombre de un trono, escudándose con él para ejercer la dictadura sobre los hombres pacíficos; mientras la propiedad se veía a merced de cuadrillas de bandidos, a quienes no alcanzaban las embotadas armas de los prohombres de la situacion, que solo afilaban para trasportar honrados y pacíficos vecinos.

«¿Dónde están esas partidas que hoy se llevan cautivos a ricos propietarios a salvar, como sucedia entonces? ¿dónde esas que cometen, cual acontecia en aquellos años? Lea la España las capturas que dejamos anotadas, y emplee armas de buena ley, si no quiere hacernos perder de tiempo que nos es muy preciso para asuntos de mas importancia.»

(Iberia.)

Idem 24.

Para que nuestros lectores puedan apreciar la importancia de la cuestion de recuros, insertamos algunos párrafos de periódicos extranjeros de cuya imparcialidad no puede dudarse.

El Diario de los Debates en un artículo del 18 que firma su director Mr. de Sacy hablando del presupuesto de ingresos, dice:

«Si se desechara el proyecto del gobierno, produciria una gran perturbacion y provocaria probablemente la retirada del ministerio, lo cual en estos momentos seria en nuestro concepto, una gran desgracia para la España y para la reina Isabel.»

«El actual ministro de Hacienda, señor Santa Cruz, formaba no hace un año todavía parte de otro gabinete: entonces dirigia el departamento de Gobernacion siendo objeto del odio de los partidos extremos de la Asamblea, cuyos ataques obligaron a retirarse. Recientemente fué reemplazado al señor Bruil en la carrera de Hacienda, ¿por qué este la abandonó cuando habia logrado señalarse con útiles medidas y honroso éxito? ¿Por qué el señor Santa Cruz ha sido llamado a la direccion de este ministerio? Nuestros responsables no nos ilustran completamente sobre estos hechos. El señor Santa Cruz se ha apresurado a preparar su proyecto de presupuestos, estudiando el modo de disminuir los gastos y mostrándose propicio a aceptar todas las reducciones que los diputados quisiesen proponer, con que no fuesen incompatibles con las urgentes necesidades del servicio. cuanto a los ingresos, el señor Santa Cruz procediendo como hombre prudente y hábil, ha partido del principio que debe proveerse a los gastos ordinarios del Estado, por medio de recursos ordinarios procedentes de rentas fijas y permanentes fundadas sobre un sistema de impuestos votados anualmente por las Cortes. Semejante sistema de impuestos no existe en España, desde que la Asamblea constituyente seducida por un vano deseo de popularidad, suprimió los consumos, es decir, la mayor parte de las contribuciones indirectas. Todos los ministros que en dos años a esta parte han dirigido la Hacienda de España, a escepcion del señor Madoz, han comprendido la necesidad de modificar esta supresion si se queria restablecer el equilibrio entre los ingresos y los gastos; pero la mayoría de la Asamblea lo repugna, ora porque le cuesta trabajo desdecirse, ora porque vacile al restablecer una contribucion onerosa é impopular. Semejantes motivos son eminentemente pueriles y no deberian contener un instante a los diputados que desean sinceramente el restablecimiento del orden en España. Es honroso modificar un voto inspirado por un error de juicio, por el arranque de una pasion política, los que busquen de buena fé impuestos populares, que sean soportados sin escandalos murmullos no tardarán en saber que persiguen una quimera y que semejantes impuestos no existen.»

«El señor Santa Cruz ha propuesto a la Asamblea el restablecimiento de varias contribuciones indirectas, cuyo proyecto confirma la supresion de los antiguos consumos y restablece los derechos de puertas; pero únicamente en las capitales de provincia y los puertos habilitados.»

«El proyecto del señor Santa Cruz añade, ha sido aprobado por todos los hombres sensatos; pero encuentra una oposicion en el partido de los demócratas y en la fraccion de los progresistas par-

Esto es natural; pero lo extraño es que la combinación del ministro haya sido combatida por los diarios moderados, y que deba ser combatida por un pequeño número de los representantes de este partido en las Cortes. Estos diputados conservadores no temerán, se nos dice, reunirse á los más ardientes revolucionarios para hacer que fracase el plan del gobierno y provocar una crisis de la cual solo sacarán provecho los partidos revolucionarios.»

«Nosotros protestamos contra semejante cálculo, cuyo éxito encierra mil peligros para el trono y la libertad. A pesar de la coalición de diputados de todos matices, triunfará el ministerio si no se ve abandonado por los débiles y los tímidos, que no quieren renunciar á la popularidad que creen haber adquirido al votar la supresión de los consumos.»

«El público se pregunta con ansiedad cuál será el resultado de esta crisis y se alarma con razón á la sola idea, de que el ministerio Espartero pueda ser derrotado por un voto de las Cortes, porque ese gabinete es el único dique que puede ofrecer una resistencia eficaz á las facciones. Los partidos revolucionarios por su parte están envalentonados, han llegado á creer que la mayoría no los abandonará en el momento de la votación definitiva, y esperan que muy pronto podrán tomar el poder por asalto.»

«El gobierno se considera ligado por los compromisos que en nombre de todos ha contraído el señor Santa Cruz, y los generales Espartero y O'Donnell se han expresado en términos que no admiten distinciones ni equívocos. Si el proyecto del señor Santa Cruz es desechado para simplemente por las Cortes, el gabinete se retirará: si se descarta la combinación del señor Santa Cruz, adoptando otra que permita al ministro de Hacienda establecer la nivelación entre los gastos y los ingresos fijos y permanentes del Tesoro, como la modificación no afectaría al fondo de las cosas, entonces el gabinete permanecerá en su puesto. Esperamos que la mayoría de la Asamblea se mirará mucho antes de llevar las cosas al extremo y que se dejará conducir por sus jefes naturales, cuyo patriotismo y adhesión á los verdaderos intereses del pueblo español les son bien conocidos.»

La *Presse*, diario avanzado y amigo de las reformas, se expresa en estos términos: «Las Cortes españolas acaban de dar principio á la discusión del presupuesto de ingresos. La adopción de un plan, aunque sea defectuoso, será mejor para la Hacienda de España, que las tergiversaciones continuas que después de haber producido la retirada sucesiva de muchos ministros de Hacienda, no han hecho más que gravar las dificultades, por lo mismo que no las resolvían. Esta verdad parece haber sido comprendida por un gran número de diputados; así cuando menos se puede explicar el cambio que parece operarse en favor de los proyectos del señor Santa Cruz. La votación será disputada, pero se asegura que el gobierno tendrá mayoría.»

Después de las declaraciones de órganos autorizados, que vienen á justificar con su imparcialidad, la que en su día hemos hecho sobre el proyecto de Hacienda, sería pálido cuanto pudieramos añadir para calificar la conducta de lo hombres que se agitan en busca de una solución decorosa. El proyecto del gobierno, que tendremos que comparar con el engendro laborioso de los reformistas, es el único medio que las Cortes pueden aceptar para crear el equilibrio entre los gastos y los ingresos sin lastimar á los contribuyentes. La opinión no se equivoca, por más que se pretenda estraviarla: un sistema bueno ó malo es un sistema, pero la amalgama de ideas contradictorias en que figuran empréstitos bajo el nombre de recargos, contribuciones indirectas con formas directas y otras escurriduras inventadas por nuestras eminencias financieras, es la anarquía que perturba la recaudación y prepara la bancarrota. Nosotros también esperamos que los progresistas que desean alejar el descrédito del

partido, evitando al país los males de una situación sin recursos, meditarán seriamente antes de declararse en favor de utopías irrealizables. (Nacion.)

Se nos acaba de decir que el señor Ronconi permanecerá aun entre nosotros por algun tiempo, pues como saben nuestros lectores el teatro para que estaba contratado este notable artista acaba de ser devorado por las llamas.

Hé aquí otros pormenores de este horroroso incendio que acaba de destruir el gran teatro de Londres.

«El incendio del teatro de Covent-Garden ha sido terrible y se declaró durante el baile de máscaras del profesor Anderson. Comenzó el fuego á las cinco menos cinco minutos de la mañana. La consternación y la confusión llegaron á su colmo desde los primeros momentos. Las máscaras abandonaron el teatro gritando ¡fuego! y las llamas comenzaron á elevarse por el aire. Lo que produjo la alarma en el salón fué la caída de unos maderos inflamados que causaron una herida á un caballero. Muchos de los constables de servicio fueron lastimados por fragmentos de los adornos abrasados. En el momento se dió la voz de fuego y los máscaras huyeron precipitadamente con sus trajes pintorescos. Sucedió la desgracia en el momento en que la orquesta iba á ejecutar el final del aire *God save the Queen*. Por fortuna el señor Anderson estaba asegurado en 2,000 libras esterlinas por la compañía del *Sund*; pero esta cantidad es inferior á su pérdida, que según se calcula no baja de 250,000 libras esterlinas. El teatro que habia antes que este fué construido en 1732, y después de varias vicisitudes, lo destruyó un incendio en 1808. La primera piedra del edificio que acaban de devorar las llamas se colocó el 31 de Diciembre de 1808, y el salón se inauguró en Setiembre de 1809, para la representación del *Macbeth*»

Con fecha 7 añade los siguientes pormenores una carta de Londres:

«Ayer visitó la Reina las ruinas, todavía humeantes, del teatro de Covent Garden, durante cuya visita cayó una viga incendiaria, no lejos del sitio que S. M. ocupaba. No se habla ahora en Londres mas que de esta gran catástrofe, lo cual deja sin pan á mas de mil seres humanos, y priva á la capital de uno de sus más bellos adornos arquitectónicos, y de uno de los más bellos, sino el más bello de los teatros de Europa. Este edificio ocupaba el sitio del antiguo teatro del mismo nombre, incendiado también en 1808. Construyóse en el breve tiempo de un año, y tuvo de coste 575,000 duros, de los cuales 100,000 fueron pagados por las compañías de seguros, y el resto por una suscripción, cuyas acciones han dado mezquinos dividendos, y quedan ahora sin valor. El material que encerraban sus muros, tanto en telones, bastidores y maquinas, como en armaduras, trages y utensilios, es de un valor incalculable.

El archivo contenía grandes preciosidades, entre otras las partituras originales del *Oberon* de Weber y del *Elixir de Amore* de Donizetti, además de una inmensa colección de música manuscrita evaluada en 25,000 duros. El empresario se hallaba á la sazón en París habiendo acabado de ajustar la compañía de la ópera que habia de cantar en la próxima estación y en que tomaba parte la Grisi, Mario, Gardoni, Tamberlick, Graciani, Lablache y otros eminentes artistas. Se le avisó inmediatamente por el telégrafo y no perdió tiempo en venir. Setenta y generalmente que carecíamos este año de ópera italiana; pero el empresario está resuelto á tomar uno de los dos grandes teatros: el de la Reina ó el de Drury-Lane. Como S. M. y toda la nobleza favorecen esta clase de especáculos es probable que se le faciliten toda clase de recursos para llevar adelante su empresa. Los verdaderos filarmónicos miran este incendio como castigo del cielo por haber profanado la escena en que han brillado los primeros talentos músicos de Europa, arrendándola por algunas noches á un jugador de manos, que se da los pom-

posos títulos de profesor Anderson, gran magico del Norte.

Dice uno de nuestros colegas: «Podemos asegurar que carece de todo fundamento la noticia divulgada estos días de que el embajador de Francia en nuestra corte, señor marqués de Turgot, sería reemplazado por monsieur La Vallée.»

El actual representante de Francia en España continuará como hasta aquí, desempeñando su alta y honrosa misión.»

Segun la *Gaceta*, no ha existido morosidad por parte del ministerio de Hacienda en el despacho del reglamento de la sociedad del Crédito moviliario. Los estatutos se presentaron en el ministerio, si bien con fecha 20 de febrero, al 23 del mismo. Se hicieron algunas observaciones á los señores representantes del Crédito moviliario y los recogieron para enmendarlos, habiéndolos devuelto el 26. El 27 se pasaron al tribunal Contencioso-administrativo para su exámen, el cual evacuó dictámen en 6 de marzo, recibido en el ministerio el 7. Introducidas algunas alteraciones en los estatutos, se dió traslado del dictámen del tribunal á los interesados y que manifestasen su conformidad: estos contestaron el 15 aceptando la mayor parte de las reformas, pero insistiendo, respecto de algunos puntos, en su primitivo pensamiento, lo cual ha dado lugar á varias conferencias, en las cuales no ha resultado acuerdo hasta el 19 á las cinco de la tarde. La festividad del día de ayer ha impedido llevar el expediente á la aprobación del Consejo de señores ministros.

Véase, pues, segun decia un periódico, cómo no resulta morosidad por parte del ministerio de Hacienda, puesto que no hace un mes que se presentaron los estatutos, pudiendo asegurarse que los señores representantes del crédito moviliario han expresado repetidamente lo satisfechos que se hallan del ministerio por su actividad en este asunto, y los motivos de deferencia que se les ha tenido, compatibles con la defensa y justa protección que merecen los intereses respetables de la sociedad que va á crearse.

Estamos completamente de acuerdo con las siguientes líneas de uno de nuestros colegas:

«Es altamente censurable el abandono con que se miran los intereses públicos en ciertos puntos de la Península. Criptana, que cuenta mas de dos mil vecinos y que es uno de los principales graneros de la Mancha, tiene la línea del ferro-carril de Albacete á un cuarto de hora de distancia. Su riqueza depende de la esportación que está haciendo en grande escala de los cereales de su rico campo. Evidente es que ante todo le conviene un camino que le ponga en comunicación con el ferro-carril.

Pues bien; ese camino tan corto y de tan fácil realización no se ha hecho, ni aun proyectado quizás. De manera que los carros tienen que atravesar por medio del campo, y poniéndose este á veces intransitable á causa de las lluvias, resulta que se corta la comunicación en un trayecto de menos de un cuarto de legua. Hay casos en que los viajeros se ven precisados á detenerse muchas horas en la estación del camino de hierro antes de poder trasladarse á dicho pueblo.

No sabemos qué admirar mas si la apatía de un ayuntamiento que de ese modo esteriliza los intereses que representa, ó si el incalificable abandono de la autoridad superior de la provincia, que de acuerdo con la diputación no ha dispuesto todavía lo que corresponde para que se abra inmediatamente tan útil como fácil camino.

Escitamos á uno y á otra para que así lo hagan con la brevedad posible. Si lo que no esperamos se desentendiesen de nuestras escitaciones, denunciaríamos de nuevo su conducta manifestando en términos tan duros como merecidos, lo que podría esperarse de pueblos y autoridades que así abandonan sus mas caros intereses.»

El Crédito moviliario, segun acuerdo

de la junta de comercio de Bilbao, tendrá una parte de interés en el Banco de que se va á establecer en aquella capital, para lo cual á las suscripciones que pasen de mil duros se les deducirá á prorrata una parte de su importe, quedando fijado el capital en ocho millones de reales. La misma sociedad tendrá parte tambien en el de Santander. Los nuevos establecimientos tendrán en el apoyo del Crédito moviliario un nuevo y poderoso elemento de prosperidad.

De los despachos recibidos en el ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del sábado 22 de marzo, aparece que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias Vascongadas, Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla, Valencia, Cádiz y Zaragoza.

Leemos en el *Siecle*:

«Esciben de Berlin, con fecha 12 de marzo: Una nueva desgracia ha puesto en conmoción á toda la ciudad. Mr. de Raumer, director de la casa real y jefe de los archivos de Prusia, se ha suicidado la noche última, de un pistoletazo. Segun se dice, habia sido encargado por el rey de intervenir como mediador en el duelo, de los señores Hickeldey y de Rochow, y no habiendo podido reconciliar á los dos adversarios, creyó que sobre él pesaban las funestas consecuencias de este duelo, y, en desesperación, él mismo ha puesto fin á sus días.»

Habiéndose descubierto, como ya saben nuestros apreciables lectores, los restos mortales de fray Luis de Leon, parece que el señor ministro de la Gobernación se propone trasladar esta corte, con pompa inusitada, los restos del buen poeta castellano, y que la Sociedad de escritores dramáticos solicitará el honor de rodear en dicha solemnidad las cenizas del tierno y sublime cantor de *La Ascension* y de *La noche serena*.

Deseamos que así suceda y pronto.

La cuna del futuro vástago imperial ha sido presentada á S. M. I. Tiene la forma de una nave que figura en las armas de la villa de Paris; en la proa hay una águila desplegando sus alas, y en la popa la figura de la villa de Paris. La composición general de la obra se debe á Victor Battard; la estatua de Francia, que forma parte de ella, ha sido esculpida por Simart, y la ejecución de las diferentes piezas ha sido confiada á Froment-Meurice, que hereda dignamente la reputación de su padre.

El celoso diputado señor Collantes tenía preparada una enmienda para cubrir el déficit del presupuesto con el desestanco de la sal y del tabaco, que deseaba se verificase en 1.º de julio de este año. El trabajo del señor Collantes se asegura que es muy concienzudo y que está basado sobre datos oficiales; pero segun nuestras noticias, no será exhibido hasta tanto que el partido progresista no presente su plan general definitivo de Hacienda, con objeto de no suscitar obstáculos por hoy al gobierno ni á los diputados de su mismo partido, á quienes está sinceramente asociado. El señor Collantes y todos los progresistas están dispuestos á votar hoy los recursos pedidos bajo una forma, dada siempre que no sea la de puertas, y sobre todo la de consumos.

Orando así el señor Collantes ha seguido el patriótico ejemplo dado por otros progresistas que tambien tenían estudiadas varias enmiendas modificando el proyecto de Hacienda, y que desisten de presentarlas en obsequio al gobierno y á la situación.

Segun aparece de una comunicación dirigida por la secretaria de la diputación provincial de Toledo, al director de la *Gaceta*, es completamente falso que aquella corporación haya aceptado ó dejado de aceptar la proposición que se pretendía haber sido presentada por don José Salamanca para construir el ferro-carril desde Villasequilla á aquella ciudad, pues ni ha habido tal presentación por parte del señor

Salamanca, ni la diputacion provincial le ha invitado á que la presente, ni por consiguiente ha tenido que modificarla ó desecharla como la *Epoca* aseguraba en uno de sus últimos números.

Parece que la comision especial nombrada por las córtes hace año y medio para que el Tesoro sea reintegrado de muchos millones, comenzando por la venta de los bienes de Godoy, trata, segun dice la *Nacion*, de sorprender agradablemente al Congreso en lo más rudo del combate sobre consumos, presentando su dictámen, y con él la facilidad de que el gobierno disponga de mayor suma que la que importarian los consumos. Esto hemos trasladado.

—Descaremos que sea cierto y que su dictámen esté fundado en principios de estricta justicia y de pública conveniencia.

No basta indignarse á la idea de que un gobierno extranjero intente influir de una manera más ó menos embozada en nuestros asuntos interiores; no basta levantar la voz con patriótica energía contra tan anti-racionales intentos; es preciso, además, proceder de tal manera, que no solo no se preste á los gobiernos extraños ningun fundado motivo de disgusto, sino que, si por un abuso de la fuerza bruta ó á impulso de un capricho injustificable, alguno de aquellos pretendiera imponernos su voluntad, hallenos en disposicion de resistirle en todos terrenos y por todos los grandes medios que ofrecen siempre el convencimiento, la conciencia de la dignidad nacional y la justicia.

No nos creemos amenazados como en 1822 por notas diplomáticas del género de las que la ridiculamente llamada *Santa Alianza* envió á nuestro gobierno; esto no obstante, como hoy, no menos que en la citada época hay entre nosotros españoles bastante degradados para celebrar en el fondo de su alma, y fundar ilegítimas esperanzas en la actitud, que en el sentido á que nos remitimos pudiese tomar respecto de España cualquier gabinete europeo; como las pandillas reaccionarias no son hoy mas patrióticas ni mas escrupulosas que lo fueron en la citada época, y como, por otra parte, la conclusion definitiva de la paz pudiera despertar en alguna córte el pensamiento de llamarse á la parte en nuestros negocios domésticos, y en algunos españoles espúreos la esperanza de rehabilitarse á espensas del decoro nacional; de ahí el que nosotros llamamos la atencion de los hombres honrados de todos los partidos, para que eviten á su patria semejante baldon, por cuantos medios les sugieran su lealtad y sus luces.

De esta suerte sabrá el país lo que debe esperar de los que no solo comercian con las calamidades públicas, sino tambien con el crédito y el honor de España; y una vez conocidos sus innobles propósitos, y los medios á que fían su encumbramiento, es indudable que el sentimiento público les hará la justicia que merecen, y sabrá quienes son los hombres de quienes debe temerle todo: conocimiento tanto mas indispensable y provechoso en los días que atravesamos, cuanto mayor es el número de los ambiciosos de baja ley, y el de los farsantes que trafican con los nombres mas respetables y los sentimientos mas santos.

En el plan de ascensos para el ejército que la junta consultiva de Guerra ha elevado al ministerio, parece se proponen las modificaciones siguientes:

Las vacantes se darán una parte á la antigüedad y otra á la eleccion, pero los que entren en la última habrán de ocupar cierto número en la escala de antigüedad de su respectiva clase.

Los grados quedan suprimidos, y en su lugar, para premiar las acciones distinguidas, se crean cruces pensionadas, las que se obtendrán mediante juicios contradictorios.

Los capitanes, considerando su empleo como el término de la carrera en la mayoría, ó mas bien en las cuatro quintas par-

tes de los militares; tendrán un aumento de sueldo cuando lleguen á cierto término de la escala, sustituyéndose sin duda con esta medida la gratificacion de 90 reales mensuales que cobran ahora los mas antiguos de cada batallon.

Podemos anunciar á nuestro lectores, dice *El Clamor Público*, que se han arreglado amistosamente las diferencias que existian entre los tejedores y los fabricantes de Bejar. La intervencion pacifica y los consejos de la autoridad han conseguido al fin tan beneficioso resultado. Todos los jornaleros han vuelto á sus trabajos. El gobierno, que conocia la verdadera índole de aquella situacion especial, no quiso hacer alarde al principio de la fuerza material de que dispone, y en esto obró como cuerdo. El desenlace de los sucesos ha venido á justificar la conducta del gobierno y especialmente la del ministro de la Gobernacion.

Se nos dice que en Santa Cruz de la Zarza, provincia de Toledo, hubo el 14 una sublevacion popular á pretexto de la supuesta venta de un gran monte, perteneciente á los propios de la villa. Hubo grupos numerosísimos, gritos y amenazas; pero por fin la autoridad consiguió restablecer el orden y apoderarse de los principales alborotadores, que se hallan sometidos á la accion de los tribunales. Hay fundamentos para creer que el pretexto de la alarma fué inventado por agentes moderados.

# PALMA.

## CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA MARÍA EGIPCIACA.

Y SAN VENANCIO, OBISPO Y MÁRTIR.

### AFECIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 5 hs. 41 ms.  
Ponese... á las ... 6 » 19 »  
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero  
Las 12 hs. 4 ms. 10 s.

### AVISOS OFICIALES.

#### CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.<sup>a</sup>

Orden general del 27 de marzo de 1836, en Palma.

El Esmo. Sr. subsecretario del ministerio de la Guerra en 7 del actual dice al Esmo. señor Capitan general de estas islas lo siguiente:

«Esmo. Sr.—El señor ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infanteria lo que sigue:—La Reina (q. D. g.) en vista de la comunicacion de V. E. fecha 19 de febrero último en la que manifiesta que el capitan Ayudante en comision del primer batallon del regimiento de infanteria Borbon núm. 17 D. Antonio Aguado y Balsera; despues de haberse escedido en el uso de la próroga que por dos meses le fué concedida á la Real licencia que obtuvo, y presentado en su batallon en Santoña, donde este se halla ha desaparecido de dicha plaza, se ha servido resolver que el citado oficial sea baja definitiva en el ejército publicándose en la orden general del mismo, conforme á lo dispuesto en Real orden de 19 de enero de 1836, siendo al propio tiempo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los directores é inspectores generales de las armas y capitanes generales de distrito asi como al señor ministro de la Gobernacion á fin de que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un carácter militar que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De real orden comunicada por di-

cho señor ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de todos los cuerpo que guarnecen estas islas.

—El brigadier gefe de E. M.—Juan Diaz de Morales.

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado comandante de la Bandera de Ultramar, don Alejandro Alonso de Medina.

Parada, Luchana.

Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 1.<sup>o</sup> de abril se despachará correo para Iviza á la una del dia. Palma 31 de marzo de 1836.—P. E. A.—Manuel Estenoz.



### EMBARCACIONES DESPACHADAS.

Dia 29.

De Sevilla en 22 d. laud Carmen, p. Compañy.

De la Habana en 47 dias polacra Magdalena, cap. Bosch.

Dia 30.

De Barcelona en 15 horas vapor Mallorquin, cap. Balaguer, con 99 pasajeros.

De Málaga en 11 d. javeque Angelito, pat. Tur.

De Ciudadela en un dia goleta Fortuna, capitán Triay, con dos pasajeros.

### IDEM DESPACHADAS.

Dia 29.

Para la Habana corbeta Balear, cap. Sacristá.

Para Sevilla laud N. S. de la Luz, pat. Esperes, con 2 pasajeros.

Para Barcelona laud Adónis, pat. Cabrer, con un pasajero.

Para idem laud Emilio, patron Bover.

Para Tortugona laud San Miguel, pat. Felany.

Para Iviza palebot Union, pat. Escandell, con idem.

## AVISOS.

EL VIERNES 28 DEL ACTUAL SE DEJÓ olvidado en una casita junto el *Portitxal*, un paraguá de seda color oscuro. Se suplica á quien lo tenga en su poder lo presente á esta imprenta, y se gratificará.

HAY PARA VENDER UN ÓRGANO NUEVO de muy buena calidad, con figuras móviles. Darán razon en el hostal de Algaida calle de la Ferreria alta.

SE DESEA CREAR UNA PENSION Ó renta anual de 300 libras mallorquinas por el término de 40 años, finidos los cuales cesará la obligacion de prestarse, quedándose ademas á favor del que se obligue al pago de la pension, el capital que se le entregue ahora para su creacion. Se admitirán proposiciones tanto para el todo, como por partidas que no bajen de cien libras. Para las condiciones podrán verse con D. Pedro José Bonet, notario.



### VAPOR CORREO

#### EL MALLORQUIN,

SU CAPITAN D. ANTONIO BALAGUER.

Saldrá para Barcelona el miércoles 2 de abril á la una de la tarde, con la correspondencia.

Admite carga y pasajeros á los precios siguientes:

Cámara de popa. . . . . 3 duros.  
Idem de proa. . . . . 2  
Sobre cubierta. . . . . 1

Se despacha en la calle de la Porteria de santo Domingo, número 1.<sup>o</sup>, cuarto entresuelo.

### Remedio maravilloso!!



## UNGUENTO HOLLOWAY.

EL GRAN REMEDIO ESTERNO DE LA ÉPOCA. Con el auxilio del microscopio descubrimos en la superficie de nuestro cuerpo millones de poros abiertos. El Ungüento Holloway se filtra por estos poros, y penetra medio á la cura de las afecciones de higado, inflamacion de los pulmones, asma, toses, etc. Los dolores en las articulaciones y en los huesos, los reumatismos y toda clase de dolores son infaliblemente curados por el uso de este Ungüento, que cuenta diez y seis autorizaciones y privilegios en su favor.

### ERISIPELAS.—HUMORES ESCARBÚTICOS.

Ninguno de cuantos remedios se han empleado hasta ahora, ha producido para las enfermedades cutáneas tan prodigiosos efectos curativos como el Ungüento Holloway. El inventor ha viajado por casi todos los países del globo, aplicando este Ungüento en los principales hospitales, obteniendo siempre resultados infalibles y curando multitud de personas.

### MALES EN LOS PECHOS, LLAGAS, HERIDAS, ÚLCERAS.

Muchos de los mas célebres Cirujanos emplean este Ungüento no solo en los Hospitales que dirigen, sino tambien en sus visitas particulares, porque lo consideran como el mas eficaz remedio contra las heridas, por envenenadas que sean, las llagas, las úlceras, los tumores, las inflamaciones glandulares, cualesquiera que sean sus causas.

### HEMORROIDES Y FÍSTULAS.

Estas dos clases de enfermedades son tambien infaliblemente curadas por el empleo del Ungüento Holloway con arreglo á las instrucciones impresas del inventor, que acompañan á cada bote.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos.	Erupciones escorbúticas.	Males de las piernas.
Calambres.	Fistulas.	Males de los pechos.
Callos.	Frialdad ó falta de calor en las extremidades.	Males de los ojos.
Cánceres.	Inflamaciones internas y esternales.	Quemaduras.
Cortaduras.	Gota.	Reumatismo.
Enfermedades del cutis.	Lamparones.	Supuraciones purulentas.
Enfermedades del higado.	Ulceras en la boca.	Tina.
Enfermedades de las articulaciones.		Úlceras en la boca.

Este Ungüento, elaborado bajo la personal inspeccion del inventor, se vende en los establecimientos generales de este, Londres, Strand, 244, y en Nueva York, Maiden Lane, 80.

Los agentes principales encargados de la venta en España son don Carlos Lizarrun, calle y plazuela de la Cruz Madrid; don Domingo Astals, Pórtico de Xifre y Ramon Cuyas, Barcelona; señores Campelo, Sevilla; José Maria Mateos, Cádiz; don Pablo Prolongo, Málaga; don Miguel Domingo, Valencia; señores Soler y compania, Alicante; don José Martinez, Santander; don José María de Somonte, Bilbao; don José Villar, Coruña; don Manuel Prado, Zaragoza.—Palma, don Bernardo Fiol.

Los precios en España son los siguientes.

Cada bote conteniendo una onza de Ungüento. . . . . Idem Idem tres onzas . . . . . Idem Idem seis onzas . . . . . Comprando los tamaños mayores se obtienen grandes ventajas.

Cada bote va acompañado de una instruccion impresa en español, indicando el medio de servirse de este Ungüento.

Ungüento y Pildoras Holloway.—Remedio maravilloso para las afecciones escorbúticas y enfermedades cutáneas.—Las enfermedades cutáneas son por su naturaleza repugnantes y dolorosas para las que las padecen, causándose un gran mal estar, pesadez y lassitud, y una constante melancolia. El Ungüento y las Pildoras Holloway curan infaliblemente estas enfermedades. Las Pildoras son el remedio mas eficaz hasta ahora descubierto para purificar la sangre; y no hay nada que pueda compararse al Ungüento para calmar la irritacion de las partes afectadas. Con una constante perseverancia de estos remedios las enfermedades del cutis, por mas graves y envejecidas que sean, desaparecen, y el paciente recobra la completa salud.

Los Sres. GELABERT y VILLALONGA ponen en conocimiento del público saldrán de esta capital con direccion á Paris, pasando por Barcelona y Marsella, el miércoles 9 del próximo abril. Las personas que deseen hacerles algun encargo perteneciente al comercio de libros, papeles, drogas, herramientas y demas generos que abrazan los ramos á que dichos señores se dedican podrán dejar en sus respectivos despachos, plaza de Cort, nota especificada de los objetos que quieren poseer, en la confianza de que serán servidas á satisfaccion. Tambien admitirán encargos de objetos y generos no pertenecientes á su comercio, toda vez que se requiera un conocimiento especial de ramo á que pertenezcan.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT, editor responsable.